I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000703

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 29 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2603/2009; el Memorándum N°1000/310/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/574/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/574/2009, se aprobó el **CONVENIO CONTINUIDAD JUNAEB – MUNICIPIOS HPV 2008 - 2010**, suscrito con la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, mediante el cual convienen en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y que tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del programa según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 381, del 29 de abril de 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Verónica Ivette Escobar Zamorano,** Psicóloga, cédula de identidad N°15.356.101-K, para que realice la función de Psicóloga- Ejecutora en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 24 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Verónica Ivette Escobar Zamorano**, por concepto de honorarios, el valor total de $3.920.256.- (tres millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos) brutos, pagando en la primera cuota la suma de $1.306.752.- (un millón trescientos seis mil setecientos cincuenta y dos pesos) brutos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2009, la suma restante se pagará en ocho cuotas iguales y mensuales de $326.688.- (trescientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Verónica Ivette Escobar Zamorano,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempañada, la que deberá ser visada por la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000703

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **Verónica Ivette Escobar Zamorano,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.022 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº15.356.101-K, con domicilio en Pasaje La Trilla Nº7521, Villa Covigas, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 833 39 86 y 08-824 77 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Decreto Exento N°202/574/2009 de fecha 09 de Abril de 2009, que aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD JUNAEB-MUNICIPIOS HPV 2008-2010",** la Providencia Alcaldicia N°100/2468/2009 de fecha 20 de Abril de 2009; el ORD. N°500/296/2009 de fecha 17 de Abril de 2009 de la Directora de DIDECO, el Memorándum Nº40/2009, de la Directora de COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, para que realice la función de Psicóloga-Ejecutora en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 24 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** por concepto de honorarios, la suma total de $3.920.256.- (tres millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos) brutos, pagando en primera cuota la suma de $1.306.752.- (un millón trescientos seis mil setecientos cincuenta y dos pesos) brutos, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, la suma restante se pagará en ocho cuotas iguales y mensuales de $326.688.- (trescientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO
C.I. 15.356.101-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.